

55.643

9/930

Jueves Rios, Junio 17 de 1931. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º Disponer el reintegro de \$ 20. m. p. que solicita el apoderado del Consejo, Sr. Santiago Rossi. -

2.º Disponer que en lo sucesivo, y en casos como el presente, la Oficina Judicial deberá autorizar previamente el gasto de los Srs. Apoderados. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, autóre en D. General de Asuntos Legales y Administrativos, Estadística, El Monitor y pase a D. Administrativa a sus efectos. -

Fdo. - Cerán. J. St. Córdoba. -

16.722

9/931

Jueves Rios, Junio 17 de 1931. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º.- Dirigir circular a los Consejos Escolares de la Capital y Provincias e Inspectores Seccionales de estas últimas y de los Territorios, transmitiéndoles para su cumplimiento, la resolución de 11 de agosto de 1916 (art. 1.º, pág. 525 del Digesto/920, que dice así:

"Artículo 1.º.- En todas las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, se darán clases especiales durante la pri-